

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 33

PARN-072

**ESTADO No. 072
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 09 de Mayo de 2024.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	FD6-093	EDUARDO GARCIA SUAREZ	4	29/04/2024	AUTO ANA MINERIA-903-3808	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos del Formato Básico Minero Semestral de 2018, dado a que no cumple con los siguientes requerimientos . Ítem C1.Producción :Los datos reportados en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I Trimestre (1207,53 Ton) y II trimestre(979,48 Ton) , no coinciden con lo registrado en la Cantidad de cada trimestre , se debe de tener en cuenta que los datos de regalías deben de coincidir con lo registrado en la obligación. Item G. Costos y Consumos de la Operación Minera: No se reportan costo de extracción , lo cual no es coherente , toda vez que se reportan 15 trabajadores y actividad minera, por tanto el titular debe de tener en cuenta los gastos</p> <p>1 durante este periodo. El titular debe de presentar las correcciones y/o modificaciones c o r r e s p o n d i e n t e s .</p>

ESTADO 072 DEL 09 DE MAYO DE 2024

					<p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Dar por subsanado el requerimiento hecho bajo apremio de multa en Auto AUT-903-3279 de 19 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No.049 de 21 de marzo de 2024.</p> <p>3. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>4 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FD6-093	EDUARDO GARCIA SUAREZ	4	29/04/2024	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FD6-093, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDUARDO GARCIA SUAREZ:</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos del Formato Básico Minero Anual de 2018, dado a que no cumple con los siguientes requerimientos . Ítem C1.Producción :Los datos reportados en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I Trimestre (1207,53 Ton) y II trimestre(979,48 Ton) III trimestre (907,41 Ton) IV trimestre (2562,68 Ton) , no coinciden con lo registrado en la Cantidad de cada trimestre , se debe de tener en cuenta que los datos de regalías deben de coincidir con lo registrado en la obligación.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p>

						<p>3. Dar por subsanado el requerimiento hecho bajo apremio de multa en Auto AUT-903-3280 de 19 de marzo por estado jurídico No.049 de 21 de marzo de 2024, referente a la corrección del Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FD6-093	EDUARDO GARCIA SUAREZ	4	29/04/2024	<p>AUTO ANA MINERIA-903-3810</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FD6-093, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDUARDO GARCIA SUAREZ:</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos del Formato Básico Minero Semestral de 2019 dado a que no cumple con los siguientes requerimientos . Ítem C1.Producción :Los datos reportados en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I Trimestre (2398,55 Ton) , II trimestre(2423,65 Ton) no coinciden con lo registrado en la Cantidad de cada trimestre , se debe de tener en cuenta que los datos de regalías deben de coincidir con lo registrado en la obligación. Item G. Costos y Consumos de la Operación Minera: No se reportan costo de extracción , lo cual no es coherente , toda vez que se reportan 22 trabajadores y actividad minera, por tanto el titular debe de tener en cuenta los gastos generados durante este periodo. El titular debe de presentar las correcciones y/o modificaciones correspondiente.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Dar por subsanado el requerimiento hecho bajo apremio de multa en Auto AUT-903-3281 de 20 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No.050 de 22 de marzo de 2024 , referenre a corrección del Formato Básico Minero Semestral de 2019.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>	

AUTO	FD6-093	EDUARDO GARCIA SUAREZ	4	29/04/2024	<p style="text-align: center;">AUTO ANA MINERIA- 903-3811</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos del Formato Básico Minero Anual de 2019, dado a que no cumple con los siguientes requerimientos . Ítem C1.Producción :Los datos reportados en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I Trimestre (2398,55 Ton) , Il trimestre(2423,65 Ton) , III Trimestre (2926,57) IV Trimestre (2467,06 Ton) no coinciden con lo registrado en la Cantidad de cada trimestre , se debe de tener en cuenta que los datos de regalías deben de coincidir con lo registrado e n l a o b l i g a c i ó n .</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Dar por subsanado el requerimiento hecho bajo apremio de multa en Auto AUT-903-3282 de 20 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No.050 de 22 de marzo de 2024.</p> <p>3. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FD6-093	EDUARDO GARCIA SUAREZ	4	29/04/2024	<p style="text-align: center;">AUTO ANA MINERIA- 903-3812</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FD6-093, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10442291, 15593030 del 24/ABR/2024</p> <p>2. Subsanan el requerimiento hecho bajo apremio de multa en el Auto AUT-903-3283 de 20 de marzo del 2024, notificado por estado jurídico No.050 de 22 de marzo del 2024.</p> <p>3. Informar al titular que en diferente Acto Administrativo la Autoridad Minera se pronunciara respecto al pago de 10 Ton de Carbón Metalúrgico reportadas de más en el FBM en el I Trimestre (1 . 0 5 6 , 1 6 0 T o n) d e 2 0 2 0 .</p>

						<p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FD6-093	EDUARDO GARCIA SUAREZ	4	29/04/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-3813	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FD6-093, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10442315, 15593063 del 24/ABR/2024</p> <p>2. Informar al Titular que la Autoridad Minera en diferente Acto Administrativo se pronunciara en lo relacionado con la presentación de los Formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondientes al I,II,III y IV Trimestre de 2021, toda vez que a la fecha no se evidencia su aprobación en el expediente.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FDL-161	CARBONES DEL ORIENTE S.A.S.	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-3814	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDL-161, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2011.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15566578 del 24/ABR/2024</p> <p>2. Informar al titular que la Autoridad Minera se Pronunciara en diferente Acto administrativo , acerca de la Actualización Del programa de Trabajos y obras , en cumplimiento del articulo 5 de la Resolución 100 de 17 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que en el caso en que el PTO de un titular minero ya haya sido aprobado para la fecha en que esta Resolución entra en vigencia, deberá éste actualizar la información sobre los recursos y reservas minerales , estableciendo que Para la pequeña minería su plazo máximo venció el hasta el 31 de diciembre de 2023</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	FDL-161	CARBONES DEL ORIENTE S.A.S.	4	30/04/2024	<p>AUTO ANA MINERIA-903-3815</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDL-161, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2011.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15566127 del 24/ABR/2024</p> <p>2. Informar al titular que para futuras vigencias el plano anexo debe de venir georreferenciado en coordenadas geográficas MAGNA SIRGAS (4686) y que la Autoridad Minera se Pronunciara en diferente Acto administrativo , acerca de la Actualización Del programa de Trabajos y obras , en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 100 de 17 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que en el caso en que el PTO de un titular minero ya haya sido aprobado para la fecha en que esta Resolución entra en vigencia, deberá éste actualizar la información sobre los recursos y reservas minerales , estableciendo que Para la pequeña minería su plazo máximo venció el hasta el 31 de d i c i e m b r e d e 2 0 2 3 .</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FDL-161	CARBONES DEL ORIENTE S.A.S.	4	30/04/2024	<p>AUTO ANA MINERIA-903-3816</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDL-161, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15552752 del 24/ABR/2024</p> <p>2. Informar al titular que la Autoridad Minera se Pronunciara en diferente Acto administrativo, acerca de la Actualización Del programa de Trabajos y obras , en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 100 de 17 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que en el caso en que el PTO de un titular minero ya haya sido aprobado para la fecha en que esta Resolución entra en vigencia, deberá éste actualizar la información sobre los recursos y reservas minerales, estableciendo que Para la pequeña minería su plazo máximo venció el hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>

AUTO	FDL-161	CARBONES DEL ORIENTE S.A.S.	4	30/04/2024	<p style="text-align: center;">AUTO ANA MINERIA- 903-3818</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDL-161, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15551785 del 24/ABR/2024</p> <p>2. Informar al titular que la Autoridad Minera se Pronunciara en diferente Acto administrativo, acerca de la Actualización Del programa de Trabajos y obras, en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 100 de 17 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que en el caso en que el PTO de un titular minero ya haya sido aprobado para la fecha en que esta Resolución entra en vigencia, deberá éste actualizar la información sobre los recursos y reservas minerales, estableciendo que Para la pequeña minería su plazo máximo venció el hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FEV-161	CLAUDIA INES LOPEZ NUCHE	4	30/04/2024	<p style="text-align: center;">AUTO ANA MINERIA- 903-3819</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FEV-161, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6345492 del 31/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FEV-161	CLAUDIA INES LOPEZ NUCHE	4	30/04/2024	<p style="text-align: center;">AUTO ANA MINERIA- 903-3820</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FEV-161, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6491977 del 31/MAR/2023</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FEV-161	CLAUDIA INES LOPEZ NUCHE	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA-903-3821	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero Anual 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FEV-161	CLAUDIA INES LOPEZ NUCHE	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA-903-3822	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero Anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	FFU-152	SANOHA MINERIA, MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL S.A.S. EN REORGANIZACION	3	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA-903-3824	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FFU-152, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11652595 del 02/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FH9-083	SANOHA MINERIA, MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL S.A.S. EN REORGANIZACION, ALBARRACIN PUERTO MINERIA Y CIA LIMITADA	3	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA-903-3825	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FH9-083, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2010.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11972882 del 08/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGQ-111	COMPAÑIA PRODUCTORA DE CARBON S.A.S.	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA-903-3826	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GGQ-111, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. Igualmente SE INFORMA al titular minero que a la fecha no se pudo verificar lo reportado en cuanto a los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y IV trimestre de 2022 por lo que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANMse pronunciará en acto administrativo separado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12247463 del 04/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	GLL-111	GUILLERMO HERNANDEZ OJEDA, JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA	3	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-3827	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLL-111, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13587762 del 08/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HCH-082	TITO ANTONIO GOYENECHÉ FLOREZ	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-3828	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero Anual 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HCH-082	TITO ANTONIO GOYENECHÉ FLOREZ	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-3829	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCH-082, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15167926 del 03/ABR/2024

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HCT-152	CARMEN ALICIA ALVAREZ LONDONO, JOSE ALFREDO GUIO GARZON, ROJAS RODRIGUEZ LEOPOLDO, LUIS EDUARDO ROJAS RODRIGUEZ, RICARDO AVELLANEDA HURTADO, WILLIA M HERNAN BARON MONGUI, PEDRO LEON TORRES RODRIGUEZ	5	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-3830	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero Anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HCT-152	CARMEN ALICIA ALVAREZ LONDONO, JOSE ALFREDO GUIO GARZON, ROJAS RODRIGUEZ LEOPOLDO, LUIS EDUARDO ROJAS RODRIGUEZ, RICARDO AVELLANEDA HURTADO, WILLIA M HERNAN BARON MONGUI, PEDRO LEON TORRES RODRIGUEZ	5	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-3831	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero Anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	HCT-152	CARMEN ALICIA ALVAREZ LONDONO, JOSE ALFREDO GUIO GARZON, ROJAS RODRIGUEZ LEOPOLDO, LUIS EDUARDO ROJAS RODRIGUEZ, RICARDO AVELLANEDA HURTADO, WILLIA M HERNAN BARON MONGUI, PEDRO LEON TORRES RODRIGUEZ	5	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-3832	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCT-152, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13801645 del 05/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HH8-15561	ULISES GOMEZ BAEZ, JORGE ANDRES GOMEZ MARIÑO	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-3833	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes al FBM Anual de 2018, teniendo en cuenta las siguientes observaciones: Ítem I. Medio Ambiente/Instrumento Ambiental: El número de la Resolución que otorga la Licencia Ambiental no es correcta, se debe de tener en cuenta que Mediante Resolución No.200-41-10-1376 de fecha 01 de octubre de 2010, emitida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPOORINOQUIA- se otorgó licencia ambiental al contrato No.HH8-15561. El presente radicado evaluado es en respuesta a lorequerido mediante AUT-903-1511 del 17/OCT/2023, notificada por estado jurídico Auto No.151 del 28 /NOV/2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	HH8-15561	ULISES GOMEZ BAEZ, JORGE ANDRES GOMEZ MARIÑO	4	30/04/2024	<p>AUTO ANA MINERIA- 903-3834</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero Anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DLK-112	MINERAL EMPORIUM SAS	4	30/04/2024	<p>AUTO ANA MINERIA- 903-3836</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DLK-112, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11708472 del 07/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DLK-112	MINERAL EMPORIUM SAS	4	30/04/2024	<p>AUTO ANA MINERIA- 903-3837</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DLK-112, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2008.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11759235 del 09/JUN/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DLK-112	MINERAL EMPORIUM SAS	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA-903-3838	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DLK-112, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2009.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11760088 del 09/JUN/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DLK-112	MINERAL EMPORIUM SAS	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA-903-3839	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DLK-112, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2010.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11760357 del 09/JUN/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DLK-112	MINERAL EMPORIUM SAS	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA-903-3840	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DLK-112, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11769550 del 09/JUN/2023</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DLK-112	MINERAL EMPORIUM SAS	4	30/04/2024	<p>AUTO ANA MINERIA-903-3841</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DLK-112, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11773787 del 09/JUN/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DLK-112	MINERAL EMPORIUM SAS	4	30/04/2024	<p>AUTO ANA MINERIA-903-3842</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DLK-112, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7863151 del 09/JUN/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

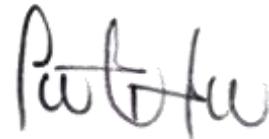
AUTO	DLK-112	MINERAL EMPORIUM SAS	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-3843	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DLK-112, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9412940 del 09/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DLK-112	MINERAL EMPORIUM SAS	4	30/04/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-3844	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DLK-112, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11681033 del 09/JUN/2023 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 33

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **09 de Mayo de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN
REGIONAL NOBSA

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA PINZON.**